



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de *mayo* de 1997.-
En atención a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de diciembre de 1996 y hasta el 31 de mayo del corriente año, al escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 25, señor Alfredo E. Olivan (art. 34 del R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NATARENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION